

CONSTANCIA SECRETARIAL:

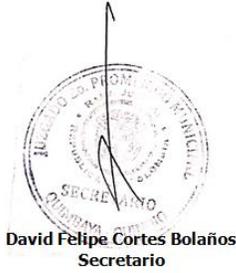
A despacho del señor Juez, informándole que el auto que antecede se encuentra ejecutoriado, y el término concedido para contestar la demanda venció el día 24 de noviembre de 2023, por parte del curador *ad litem* designado por el Despacho, transcurriendo el mismo de la siguiente forma:

Días hábiles: 10, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de noviembre 2023.

Días inhábiles: 11,12, 13, 18 y 19 de noviembre de 2023.

Durante dicho periodo el día 17 de noviembre de 2023, se allego contestación de a la demanda por parte del Profesional del Derecho designado por el Despacho.

Quimbaya, Quindío, 27 de noviembre de 2023



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO W
DEMANDADA	MARIA ADIELA PEREZ CANO
PROVIDENCIA	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA Y TRASLADO DE EXCEPCIONES
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00031-00

Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la contestación de la demanda allegada por el abogado DANIEL PALACIO PEREZ, en su calidad de Curador *Ad Litem* de la parte pasiva; revisada la misma, se constata que la misma cumple con los requisitos contemplados en el Artículo 96 del Código General del Proceso.

Igualmente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 443 del Código General del Proceso, de la excepción de mérito presentada, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE,



**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ**